



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Videoconferencia, 16 de febrero de 2022

RESOLUCION CTM Nº 031/22

(Acta N° 1128 - as. 9.2)

VISTO: el EE 2012-DU-0165 en cuya actuación 97 la Gerencia General eleva a consideración de la C.T.M.S.G., la propuesta de aprobar a partir del 01.03.22, la suscripción de dos Contratos de Pasantías en el marco del Convenio aprobado por Resolución CTM Nº 085/07 de fecha 21.06.07, con los estudiantes de la Licenciatura en Turismo Matías Leandro Silveira Lalindre, C.I. 4.967.267-6 y José Lucas Gómez, C.I. 4.956.228-9, en régimen de semana no calendaria, con una compensación del 17% de la categoría VI, puntaje 3, más el 28% por compensación de semana no calendaria, a los efectos de la realización de tareas en la Unidad Relaciones Públicas Margen Izquierda; y

CONSIDERANDO: que, según consta en la actuación 95, la Unidad Relaciones Públicas Margen Izquierda dependiente de la Secretaría de la Delegación del Uruguay gestionó un llamado a aspirantes junto con la Universidad de la República (UdelaR) para disponer el ingreso de dos pasantes, lo cual no pudo concretarse debido a la emergencia sanitaria por Covid-19;

que, por Resolución CTM Nº 165/21 de fecha 15.09.21, se aprueba un nuevo Reglamento de Pasantías Remuneradas, el cual no contempla en varios aspectos las condiciones de las pasantías pautadas con anterioridad, solicitando, para este caso, utilizar las condiciones generales acordadas en el momento de llamado, previo a la aprobación del nuevo Reglamento de Pasantías mencionado; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- RATIFICAR lo actuado por la Secretaría de la Delegación del Uruguay, en relación al proceso de selección realizado por la Unidad Relaciones Públicas Margen Izquierda de esa Secretaría en el marco del Convenio aprobado por la Resolución CTM Nº 085/07 de fecha 21.06.07.
- 2. APROBAR a partir del 01.03.22 la suscripción de dos Contratos de Pasantías en el marco del referido Convenio con plazo hasta el 31.12.22, a los efectos de la realización de tareas en la Unidad Relaciones Públicas Margen Izquierda dependiente de la Secretaría de la Delegación del Uruguay, con los estudiantes de la Licenciatura en Turismo Matías Leandro Silveira Lalindre, C.I. 4.967.267-6, y José Lucas Gómez, C.I. 4.956.228-9.
- 3. ESTABLECER que la compensación a percibir por cada pasante se fija, según lo establecido en la Resolución CTM Nº 156/05 de fecha 15.12.05, en el 17% de la categoría VI, puntaje 3, más el 28 % por desempeñar tareas en semana no calendaria, de la tabla de remuneraciones en moneda uruguaya.
- 4. DISPONER la realización del examen médico preocupacional a los postulantes.

3 A 4





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 031/22

(Acta Nº 1128 - as. 9.2)

- 5. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada, en coordinación con la Delegación del Uruguay, la elaboración de los documentos definitivos y su suscripción y, junto a la Gerencia General, todo lo necesario para el cumplimiento de la presente.
- 6. FACULTAR al Señor Secretario de la Delegación del Uruguay a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. la respectiva documentación contractual.
- 7. IMPUTAR las erogaciones emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes al Recurso 22-712-5131.
- 8. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

9. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Secretario

Carlos Albisu

Luis Benedetto Presidente